



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUN 2022	
Recibido.....	Hs. <u>11:25</u>
Exp. N°.....	C.D. <u>48363</u>

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación

ARTÍCULO 1. Objeto. Se crea en el ámbito de la provincia de Santa Fe, el Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación.

ARTÍCULO 2. Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Establecer las políticas públicas provinciales e instancias de visibilización de la problemática, tendientes prevención y mitigación de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía.
- b) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, de modo de alcanzar la neutralización de la degradación de la tierra en el marco del proceso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- c) Priorizar como objeto de estas políticas, las áreas afectadas y vulnerables por la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía.

ARTÍCULO 3. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación del Programa de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el que a futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4. Ejes de Trabajo. Se establecen los ejes de trabajo del Plan de Acción Provincial y sus acciones específicas:

- a) Educación y Concientización:
 1. Mejorar el acceso de la población a información de calidad sobre la temática y promover la adopción de buenos hábitos de consumo y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

producción a fin de mitigar la desertificación, degradación de tierras y sequía.

2. Promover la inclusión de la temática de la desertificación y sus consecuencias vinculadas (cambio climático y la pérdida de la biodiversidad), en las escuelas mediante el dictado de clases especiales, la distribución de material didáctico y la realización de actividades de capacitación para docentes y educadores.
3. Promover la capacitación de profesionales y técnicos vinculados a la temática.

b) Marco de políticas y articulación institucional:

1. Promover el desarrollo e implementación de instrumentos para la lucha contra la desertificación, la degradación de tierras y la mitigación de la sequía;
2. Promover la construcción de espacios de diálogo intersectorial, con especial énfasis en la participación de municipios y comunas, orientados a consolidar acciones contra la desertificación, degradación de tierras y sequía;
3. Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y la evaluación de las acciones contra la desertificación, degradación de tierras y sequía
4. Incluir la perspectiva de género en el diseño y la implementación de las políticas dirigidas a esta problemática.

c) Ciencia, tecnología y conocimiento:

1. Promover la producción de conocimiento sobre desertificación, degradación de tierras y sequía en la provincia de Santa Fe, en articulación con los organismos nacionales de ciencia y tecnología y las Universidades nacionales con asiento en la provincia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2. Promover la adopción y utilización de la información científica técnica disponible por parte de los tomadores de decisión del ámbito público, privado y de las organizaciones de la sociedad civil, para la promoción e implementación de proyectos, programas y políticas.
 3. Promover el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías, herramientas e insumos para la producción sustentable.
 4. Revalorizar y promover los conocimientos tradicionales para la prevención y mitigación de la desertificación en tierras secas.
 5. Favorecer acuerdos para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de alerta temprana de sequía en zonas críticas.
 6. Implementar el monitoreo y la evaluación de la desertificación, degradación de tierras, sequía y neutralidad de degradación de la tierra, en coordinación con el Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación.
- d) Fortalecimiento de capacidades para la implementación en el territorio:
1. Publicación, revisión periódica y promoción de guías, manuales, protocolos y demás herramientas de manejo sustentable de tierras, destinadas a los sectores productivos, el sector público, la comunidad académica, la comunidad científica y la sociedad civil.
 2. Formulación de programas y proyectos para la implementación de acciones en territorio, con la participación de municipios y comunas y participación ciudadana, y priorizando los vacíos de intervención.
 3. Creación y mantenimiento de un portafolio de capacitaciones, según las necesidades de municipios y comunas, incluyendo el desarrollo de cursos virtuales.

ARTÍCULO 5. Indicadores. Cada uno de los ejes de trabajo deberá contar con indicadores de avance específicos y detallados que permitan



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

establecer el progreso de las medidas y acciones implementadas por el Plan.

ARTÍCULO 6. Recursos. El Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación contará con presupuesto propio para atender las erogaciones que demande su funcionamiento. Será elaborado anualmente e incorporado en la correspondiente Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 7. Recursos complementarios. De manera complementaria podrá disponer de los recursos originados a través de:

- a) Acuerdos y/o convenios con entes públicos y/o privados nacionales internacionales;
- b) Bienes o recursos asignados por leyes especiales; y,
- c) Herencias, legados y donaciones que se efectúen al Estado Provincial con destino al Programa, conforme a las normas aplicables para dichos casos.

Erica Hynes

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Convención de Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, degradación de tierras y mitigación de efectos de la sequía (CNULD), tiene como objetivo principal promover la acción efectiva a través de programas locales, alianzas y cooperación internacional, estableciendo pautas para luchas contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La experiencia adquirida a lo largo de años de implementación por este organismo de Naciones Unidas permitió madurar una conceptualización sobre "degradación neta cero de las tierras", que se propuso como objetivo de desarrollo sustentable para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20).

En el documento final de Río+20 fueron aceptadas tales propuestas y luego fueron consagradas en la meta 15.3 del ODS 15, en la determinación de alcanzar una "*degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible*", catalizando recursos financieros de fuentes públicas y privadas.

La ley de nación número 24701 sancionada el 25/9/96 aprobó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación.

En el contexto de nuestro país el Programa de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de la Sequía (PAN) es una herramienta clave para implementar la CNUCLD y su preparación se vincula con la formulación de políticas nacionales de desarrollo sostenible.

Dicho PAN fue aprobado en el año 2003 mediante la Resolución SAyDS 250/03, actualizada por Resolución 70/19 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Tales normativas fijan objetivos y ejes fundamentales de trabajo para prevenir y mitigar los efectos de la desertificación, degradación de tierras y sequías.

El Anexo 1 de la citada normativa, en sus *Ejes de trabajo para lograr el objetivo 2030*, cita taxativamente la promoción en el ámbito regional/provincial de instancias multisectoriales para el desarrollo de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Programas de Acción Provinciales de Lucha contra la Desertificación (PAPs).

En la República Argentina las tierras secas ocupan el 70 % del territorio nacional y se ven afectadas por el manejo ganadero, forestal o agrícola no sostenible; la deforestación y el uso inadecuado de los recursos hídricos. Los factores que llevan a la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos pueden ser la erosión hídrica y eólica, la disminución de la cobertura vegetal y de la productividad de la vegetación natural y la alteración del ciclo hidrológico.

Asimismo, el efecto en el ambiente conlleva cambios sociales como la migración, el abandono de tierras, el aumento de la pobreza y la marginalización, además de un desequilibrio territorial y ambiental. Todo esto afecta la calidad de vida de las poblaciones. En la Argentina, se estima que un 30 % de la población habita tierras afectadas por distintos procesos o grados de desertificación.¹

En nuestra provincia, caracterizada por las ecorregiones de Chaco húmedo, Pampa arenosa y Pampa², parece estar lejos de las problemáticas de las tierras secas; sin embargo, la deforestación y la sequía no deben ignorarse y las acciones de prevención son necesarias. La región noroeste del territorio, en la región conocida como Chaco Subhúmedo, que se extiende en una franja que toma la parte central de las provincias de Formosa y Chaco, la región noreste de la provincia de Santa Fe, el sudeste de la provincia de Santiago del Estero y el noreste de la provincia de Córdoba son particularmente las que deben recibir mayor atención.³

¹ Evaluación de la Desertificación en Argentina, resultados del proyecto LADA/FAO.

² Observatorio Nacional de la Degradación de Tierras y Desertificación, Síntesis de Resultados de la Evaluación de la Degradación de Tierras: 2012-2017.

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/guia_pan_2021.pdf



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los cultivos extensivos característicos de la región pampeana se han desarrollado fuertemente en Santa Fe de la mano de los paquetes tecnológicos disponibles desde finales de siglo pasado, lo que llevó a un aumento de las superficies cultivadas, especialmente dinamizado por la introducción en forma masiva del cultivo de soja. La posibilidad de cultivar terrenos que no se destinaban al uso agrícola ejerce una presión sobre bosques nativos, bosques implantados, pastizales y humedales, lo que requiere un esfuerzo extraordinario, tanto normativo como de control y concientización, para proteger los ecosistemas y los servicios que brindan, a la vez que dar lugar a un marco productivo sustentable.

Cabe destacar que si bien nuestro marco legal provincial cuenta con una Ley provincial de Conservación y Manejo de Suelos N° 10552/90 y Decreto Reglamentario N°3445/92, la implementación de un programa provincial específico contra la desertificación sin duda puede complementar estas herramientas y prevenir o mitigar la pérdida de calidad de suelos, alteración de ciclos hidrológicos, disminución de cobertura vegetal y pérdida de biodiversidad, erosión, etc.

Por lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Erica Hynes

Diputada Provincial